Convención Nac. Const.
MESA DE ENTRADA
23 JUN
TC 855 1615

Convención Nacional Constituyente

BLOQUE UNIDAD SOCIALISTA. HONESTIDAD,TRABAJO Y EFICIENCIA.

PROYECTO DE REFORMA AL TEXTO CONSTITUCIONAL.

La Convención Nacional Constituyente,

SANCIONA:

Art. 1.- Incorpórase como art. nuevo en el Capítulo Segundo de la Primera Parte, el siguiente:

Las organizaciones políticas,económicas,gremiales y demás asociaciones intermedias,,deberán garantizar la representación de las minorías en todos los cuerpos colegiados.-
Esta disposición es operativa.

Alfredo Bravo

G. Estévez Daero

NORBERTO LA PORTA
Convencional Nac. Constituyente

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS:

El concepto moderno de la democracia implica la consideración y el respeto efectivo del disenso, no sólo en los niveles estatales sino en el resto de las instituciones.

La operatividad que consagramos tiene que ver con la necesidad inmediata de que las formaciones actuales adecuen inmediatamente sus estatutos y reglamentos a esta directiva.(Resulta inconcebible que,por ej.los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires carezcan de la posibilidad de que las minorías tengan representación en sus cuerpos colegiados,en virtud de un régimen electoral que permite las listas pero que otorga todos los cargos al ganador,aunque sea por un solo voto).

Alfredo Bravo.

V. Gómez Bueno.

NORBERTO LA PORTA
Convencional Nac. Constituyente